



Informe Individual de Auditoría

Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California.
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Tijuana, Baja California 28 de marzo de 2019

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California; correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 8 y 20 de febrero de 2018, mediante oficios números DTCF/148/2018 y DTCF/217/2018, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2", Lic. Lesly Banessa Villalba Reyes, Subdirectora de Cumplimiento Financiero "A2.1", Lic. Jaime Salgado Ojeda, Jefe de Departamento de Auditoría Presupuestal-Programática "A2.3.1"; C.P. Leonor López Arias, Auditor Coordinador Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1", C.P. Diego Carrillo Martínez, Auditor Coordinador Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1", C.P. Alberto Daniel Romero, Auditor Supervisor, L.A.E. Daniela Lizbeth Urias Bararjas, Auditor Supervisor, C.P. Carlos Heliodoro Cuellar Ortiz, Auditor Encargado, C.P. Alma Estefana Guerrero Castañeda, Auditor Encargado, L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditor Encargado, C.P. Luis Alberto Navarro Solís, Auditor Encargado, C.P. Perla Yadira García Quintero y

L.C. María del Carmen Quiróz Castillo, Auditor, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través de la verificación, examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

En Sesión de Cabildo número 40 de carácter Extraordinaria, celebrada el 3 noviembre de 2016, se aprobó el Acuerdo de Creación del Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, como organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, estipulados en la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, el Reglamento de Transporte Público para el municipio de Tecate, Baja California, el Reglamento de Transporte Público para el municipio de Tecate, Baja California, con domicilio en la Ciudad de Tecate, Baja California. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 9 de diciembre de 2016.

El Sistema de transporte Municipal de Tecate, Baja California, tiene por objeto organizar y operar los mecanismos legalmente necesarios para la regulación, modernización y crecimiento ordenado y sostenible del transporte público en el Municipio de Tecate en beneficio de sus ciudadanos.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 229,887	90.19%	Circulante	\$ 225,025	88.28%
No circulante	\$ 25,000	9.81%	No circulante	\$ 0	0.00%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 29,862	11.72%
Total Activo	\$ 254,887	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 254,887	100.00%

Presupuesto devengado

Ingreso	IMPORTE
	\$ 916,499
Egreso	\$ 911,637
Variación	\$ 4,862

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso devengado	IMPORTE
Muestra auditada	\$ 911,637
Representatividad de la muestra	\$ 846,299
	93%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California,

cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NUM. DEL RESULTADO: 5	
NUM. PROCEDIMIENTO: E-17-226-DTMF-16	Recomendación

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2017 no expidió ni entregó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Timbrado de nóminas) a los empleados por concepto de pago de nómina; incumpliendo con lo establecido en los Artículos 99, Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 29 del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva se implementen los mecanismo de control adecuado con la finalidad de que al momento de realizar pagos por estos conceptos se expidan los comprobantes fiscales digitales por concepto de sueldos y salarios pagados de acuerdo a lo establecido en Ley.

NUM. DEL RESULTADO: 13	
NUM. PROCEDIMIENTO: P-17-226-DTMF-83	Solicitud de aclaración

La Entidad no efectuó provisión del pasivo, ni realizó el pago a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, sobre tasa del 0.63% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas de \$846,299 en el ejercicio fiscal 2017.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-13, 151-15, 151-18 y 151-19, de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, Artículo 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2017, Artículo 27 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California y artículo 85 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

NUM. DEL RESULTADO: 24, 32, 35	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-226-DTMP-13.2 E-17-226-DTMP-23, E-17-226-DTMP-23.3	Recomendación

De la verificación a las dos modificaciones al presupuesto del ejercicio 2017 realizadas, se determinó que la modificación presupuestal aprobada por la Junta de Gobierno el 17 de octubre de 2017, no fue correspondida con una Adecuación Programática, situación que no se considera procedente, toda vez que se incrementó la partida 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales" por \$23,000, sin reflejarlo en su Programa Operativo por la promoción e imagen al Instituto, así como el beneficio obtenido de la misma.

Así mismo, del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático se determinó que no existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las actividades, toda vez que fue ejercido el 33.46% del Presupuesto Modificado al cierre y fueron logradas el 60.00% de las actividades modificadas al cierre; situación que se generó por la falta de recaudación, omitiendo presentar la documentación relativa a las gestiones realizadas para recaudar ingresos por concepto de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", o en su caso realizar las Modificaciones Presupuestales de Ingresos y Egresos, correspondientes por la falta de recaudación.

Además, del análisis al Cierre Programático de la Entidad, se determinó que el Programa Operativo Anual integrado por cinco actividades, dos no se encuentran cumplidas, como se muestra a continuación:

PROGRAMA: PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE TECATE				
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META REALIZADA	% DE CUMPLIMIENTO
Capacitar a permisionarios y/o choferes (Transporte Municipal)	Oficios	3	1	33.33
Revalidación de concesión de Transporte	Formato de Permiso	3	0	0

Incumpliendo con los Artículos 4, 43, 44, 46, 49 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo lleve un adecuado control de las modificaciones presupuestales realizadas y el presupuesto devengado en relación a la programación y ejecución del Programa Operativo Anual, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-226-DTMP-19	Recomendación

La Entidad presenta extemporaneidad en diversos procedimientos y cumplimientos de Ley, como lo es: realizar en tiempo las publicaciones en el Periódico Oficial a que está obligada la Entidad.

Incumpliendo con el Artículo 39 Párrafo Segundo Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo realice en tiempo publicaciones a que está obligada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-226-DTMP-23.2	Recomendación

Una vez verificadas las unidades de medida y base de cuantificación de las cinco actividades que integran el Programa Operativo de la Entidad, se determinó que no son congruentes, toda vez que las unidades establecidas "Formatos", "Oficios", "Invitaciones" y "Formatos de permisos" no permiten medir, verificar y comprobar su realización, ya que no reflejan el tipo de bien o servicio que se generó, como se muestra a continuación:

PROGRAMA	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
ORGANIZAR Y OPERAR LOS ORGANISMOS LEGALMENTE NECESARIOS PARA LA REGULIZACION, MODERNIZACION Y CRECIMIENTO ORDENADO Y SOSTENIBLE EN EL TRANSPORTE DE TECATE, B.C.		
1	Revisión mecánica a Transporte Público, Privado, Escolar y de Carga	Formatos
2	Capacitación a Permisos y/o Choferes (Transporte Municipal)	Oficios
3	Sensibilizar a los Transportistas del Reglamento de Transporte	Invitación
4	Revalidación de Permisos	Formato de Permisos
5	Revalidación de Concesiones de Transporte	Formato de Permisos

Incumpliendo con el Artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo modifique o establezca unidades de medida y bases de cuantificación que permitan medir, verificar y comprobar la realización de sus componentes, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 37	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-226-DTMP-23.4	Recomendación

De las tres actividades seleccionadas para la revisión física al cierre del ejercicio 2017, se determinó que la documentación soporte una vez analizada, no es suficiente para acreditar su logro, como se muestra a continuación:

PROGRAMA: PROGRAMA DE SUPERVISION DEL TRANSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE TECATE				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCES A DICIEMBRE	FECHA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE:
1.-Revisiones Mecánicas a Todo Transporte Público, Privado, Escolar y de Carga	Formatos	1,194	FICHAS TÉCNICAS 1ro, 2do, 3ro y 4to Trimestre.	Lista de asistencia y/o registro de las unidades de los Transportistas. La evidencia fotográfica carece de fecha. La ficha técnica no especifica el día y el mes en que se realizó.
2.-Conciencia a los Transportistas sobre la Educación vial con Ayuda de la Policía Federal	Invitación	2	FICHA TÉCNICA 30-jun-2017	Invitación de Policía Federal ponente de la actividad. Invitación o convocatoria al curso. Lista de asistencia y/o Registro de los participantes.

3.-Asesoría a los Oficios 1
permisionarios de
Transporte Público, Privado
y de Grúas sobre cómo
llevar a cabo su
documentación

FICHA TÉCNICA
30-jun-2017

Reconocimientos entregados (ponente y asistentes).
Invitación a los ponentes de la actividad
Invitación o convocatoria al curso
Lista de asistencia y/o Registro de los participantes.
Reconocimientos entregados (ponente y asistentes).

Incumpliendo con el Artículo 56, en correlación con el Artículo 35 Fracción II y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo establezca controles para la integración del archivo documental que soporte y acredite el cumplimiento de los avances reportados al Congreso del Estado, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 19 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 solicitud de aclaración y 7 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en las fechas 12 de septiembre de 2018 y 27 de febrero de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 13, 24, 29, 32, 34, 35, 37 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 28 de marzo de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de obra pública, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales

y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN
FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS
ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y
65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO
TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

09 ABR 2019
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.
C.c.p.- Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2".
C.c.p.- Archivo
CPV/JRTP/CEGL/LBVR/JSO/DCM/ADR*

